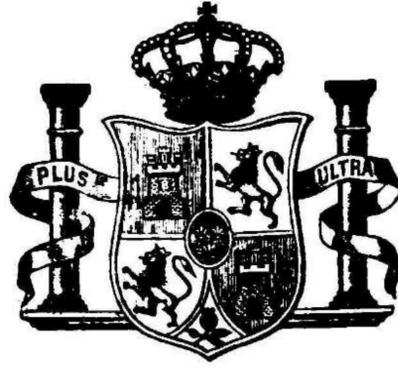


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el

Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 5 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

AGUAS.—EXPROPIACIONES

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan fincas en los términos municipales que se expresan con motivo de la construcción del salto número 1 en el río Carrión por la Unión Española de Explosivos, y conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones o particulares interesados puedan exponer a este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada

Palencia 18 de Marzo de 1931.—El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

TERMINO MUNICIPAL DE GUARDO

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del salto número 1 en el río Carrión por la Unión Española de Explosivos.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Clase de la finca	VECINDAD
1	D. Pedro García.	Labrantío.	Guardo.
2	Agustín del Blanco.	»	»
3	Fausto Monge.	»	»
4	Fausto Monge.	»	»
5	Aquilino Vega.	»	»
6	Agustín del Blanco.	»	»
7	Gregorio Alonso.	»	»
8	D.ª Emiliana de la Fuente.	Prado.	»
9	Unión Española de Explosivos.	»	»
10	D. Mariano Lufs.	»	»
11	Julian Vega y Daniel Monge.	»	»
12	Donatilo Macho.	Labrantío.	»
13	Edmundo Neriquez.	»	»
14	José de Cós.	Prado.	»
15	Cayo Macho.	Labrantío.	»
16	Herederos de Narciso Diez.	Prado.	»
17	D.ª Terencia Rueda.	Labrantío.	»
18	D. Niceto Fernández.	»	»
19	Saturinio Loma.	»	»
20	Herederos de Cós.	Prado.	»
21	D. Antonino Bravo.	Labrantío.	»
22	D.ª Antonia Luis.	Prado.	»
23	D. Elias García (de Villada).	»	»
24	Emeterio García.	Labrantío.	»
25	Eusebio González.	»	»
26	Julián Marcos.	»	»
27	Vicente Vázquez.	»	»
28	Benigno Luis.	»	»
29	Agustín del Blanco.	Tierray Prado	»

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPORREDONDO DE ALBA

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Clase de la finca	VECINDAD
1	Sociedad local de Ganaderos.	Prado regadío	Camporredondo.
2	D. Cayo Pérez Alonso.	»	»
3	Marcos Casado y Marcial Mancebo.	»	»
4	Vidal Santos Gómez.	Tierra labor	»
5	Dolores Narganes Ramos.	»	»
6	Justa Mediavilla Conzález.	»	»
7	Francisca Alonso Mediavilla.	»	»
8	Pablo Santos Martín.	»	»
9	Pío Serrano Diez.	»	»
10	Ignacio Nadres Rabanal.	»	»
11	Juan Santos Gómez.	»	»
12	Marcial Mancebo Diez.	»	»
13	Vidal Santos Gómez.	»	»
14	Nemesio Santos Martín.	»	»
15	Teodoro Bargas Andrés.	»	»
16	Román Rabanal Merino.	»	»
17	Isidoro Narganes Ramos.	»	»
18	Corraldo Mancebo Pérez.	»	»
19	Faustino Mediavilla Martín.	»	»
20	Francisco Gala Mediavilla.	»	»
21	Julián Piélagos Martín.	»	»
22	Isidoro Mancebo Pérez.	»	»
23	Camino de propiedad particular.	»	»
24	D. Miguel Vargas Martín.	»	»
25	José Pérez Mediavilla.	»	»
26	Lucas Mancebo Narganes.	»	»
27	Pablo Santos Martín.	»	»
28	El mismo.	»	»
29	El mismo.	»	»
30	Anastasio Piélagos Martín	»	»
31	Valentín Piélagos Martín.	»	»
32	Fernando Mediavilla Martín.	»	»
33	Ignacio Andrés Rabanal.	»	»
34	Camino de propiedad particular.	»	»
35	D. Pedro Martín Pérez.	»	»
36	Gervasio Santos Martín.	»	»
37	Lucas Mancebo Narganes.	»	»
38	Valentín Piélagos Martín.	»	»
39	Alejandro Crespo Rabanal.	»	»
40	Isidro Narganes Ramos.	»	»
41	Felipe Andrés Mancebo.	»	»
42	Cayo Pérez Alonso.	»	»
43	Camino finca particular.	»	»
44	D. José Santos Gómez.	»	»
45	Vidal Santos Gómez.	»	»
46	José Pérez Mediavilla.	»	»
48	Isidoro González Macho.	»	»
49	Marcial Mancebo Diez.	»	»
50	Antonino Mancebo Mediavilla.	»	»
51	Isidro Martínez Martínez.	»	»
52	Dolores Narganes Ramos.	»	»
53	Roque Martínez Ramos.	»	»
54	Pedro Martínez González.	»	»
55	Enrique Martín García.	»	»
56	José Santos Gómez.	»	»
57	Esteban Redondo Rodríguez.	»	»
58	Juan Santos Gómez.	»	»
59	Francisco de la Gala Mediavilla.	»	»
60	Pío Serrano Diez.	»	»
62	Felipe Andrés Mancebo.	»	»
63	Juan Mediavilla Largo.	»	»

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Clase de la finca	VECINDAD
64	D. José Santos Gómez.	Tierra labor	Camporredondo.
65	Felipe Andrés Mancebo.	»	»
66	Román Rabanal Merino.	»	»
67	Perfecto Mancebo Diez.	»	»
68	Isidoro Narganes Ramos.	»	»
69	Alejandro Crespo Rabanal.	»	»
70	Felipe Andrés Mancebo.	»	»
71	Juan Diez Mediavilla.	»	»
72	Pio Serrano Diez.	»	»
73	Felipe Andrés Mancebo.	»	»
74	Felisa Casgoya Verga.	»	»
75	Domingo Rabanal González.	»	»
76	José Santos Martín.	»	»
77	Antonino Mancebo Mediavilla.	»	»
78	Fernando Mediavilla Martín.	»	»
79	Juan Diez Mediavilla.	»	»
80	Domingo Rabanal González.	»	»
81	Antonino Mancebo.	»	»
82	Pedro Martín Pérez.	»	»
83	Guillermo Marcos.	»	»
84	Bonifacio Martín Serrano.	»	»
85	Roque Mediavilla Mediavilla.	»	»
86	Pablo Santos Martín.	»	»
87	Miguel Vargas Martín.	»	»
88	Lucas Mancebo Narganes.	»	»
89	Pio Serrano Diez.	»	»
90	Pio Serrano Diez.	»	»
91	Mateo Chacón Torre.	»	»
92	Faustino Mediavilla Martín.	»	»
93	El mismo.	»	»
94	Leandro de la Torre Mediavilla.	»	»
95	Francisco de la Gala Mediavilla.	»	»
96	Isidoro Narganes Ramos.	»	»
97	Isidoro Martínez Martínez.	»	»

TERMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE GUARDO

1	D. Nicolás Pérez.	Tierra labor.	Velilla de Guardo
2	Felipe Santos.	Herial.	»
3	Julián González.	Tierra labor.	»
4	Felipe Martínez.	»	»
5	Julián González.	»	»
6	Avelino Santos.	Herial.	»
7	Marcos Ramos.	»	»
8	Cándido Martínez.	Labrantío.	»
9	Dalmacio Salazar.	»	»
10	Pedro Fraile.	»	»
11	Romualdo de la Hoz.	»	»
12	Florencio Ibáñez.	»	»
13	Petra Fraile.	»	»
14	Lucas Santos.	»	»
15	Herederos de Pedro de la Fuente.	»	»
16	Angel Pérez.	»	»
17	Felipe Pedrosa.	»	»
18	Manuel Pedrosa.	»	»
19	Elias García.	Herial.	»
20	Eugenia Santos.	Labrantío.	»

TERMINO MUNICIPAL DE OTERO DE GUARDO

1	Desconocido. Victoria Macho Cosgaya.	Prado.	Otero de Guardo
2	Los mismos.	»	»

CIRCULAR NÚM. 65

Sección de Economía

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Real orden del Ministerio de Economía de 26 de Junio de 1930, se ha procedido por la Sección de Economía de este Gobierno, al señalamiento de los precios de tasa para las harinas y el pan en la provincia, durante el mes de Abril y aplicada exactamente la fórmula que se indica en dicha soberana disposición, ha dado el siguiente resultado, quedando señalados, desde luego estos precios, que deben regir durante dicho mes de Abril.

Harina corriente de segunda clase, 59 pesetas los 100 kilos, sin saco, en fábrica.

Pan familiar de segunda, 59 céntimos un kilo, en tahona y 61 a domicilio y en puestos de reventa. Palencia 1.º de Abril de 1931.

El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 66

El Excmo. Sr Director general de Seguridad en telegrama de 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas, «Loca Serenata», «Romanza», casa Universum Film (U.F.A.); «Amor entre millonarios», «El Conflicto de los Marx», casa Hispano Fox Film; «Aunque parezca mentira», «Número 5, 6, 7, 8, 9 y 10», casa Hispano American Fil; «La Copa del Rey», casa Ernesto González; «Antropó-

fagos», casa Selecciones Filmófono; «Canción de Amor», casa Cinaes». Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Palencia 4 de Abril de 1931.

El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Circuito Nacional de Firms Especiales

Terminadas y recibidas las obras de acopios y empleo, incluso riego de alquitrán de los kilómetros 240 a 266 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, de las que es contratista señores Gurtubay Hermeros, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes, se hace público en este BOLETIN OFICIAL y se señala plazo de quince días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante las Alcaldías de Magáz, Villamediana, Torquemada, Herrera y Quintana del Puente, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes, que las reclamaciones producidas han de remitirlas lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario, se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 29 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juances.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, se publica en este BOLETIN OFICIAL, el Resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas y servicios ingresados durante el primer trimestre (Enero, Febrero y Marzo), del año natural de 1931, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

DEBE	Pesetas
Saldo del trimestre anterior	271'62
Ingresos del 5 por 100 del trimestre.....	211'24
Suma el debe.....	482'86
HABER	
Gastos del trimestre....	482'86
Saldo para el trimestre siguiente.....	0'00

Palencia 4 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho establecimiento.

Reseña de los objetos

Alhajas de primera subasta

- 242 Pulsera mediacaña usada de oro y diamantes.
- 253 Par pendientes largos oro bajo y chispas.
- 288 Tres cubiertos plata usados, pulsera oro, brillantes, platino y rosa, pendientes oro y diamantes, otro par de pendientes igual y seis cuchillos postre usados.
- 292 Reloj antiguo para caballero de plata.
- 296 Dieciseis piezas cubiertos plata usados y siete cuchillos plata.
- 297 Sortija sello caballero oro y esmalte, enlace J. M.
- 308 Sortija oro, perla y dos brillantes, de señora, par pendientes oro y coral y cadenilla y medalla oro.
- 309 Palmatoria de plata.
- 314 Sortija para señora oro bajo con diamante montado en plata.
- 339 Reloj plata bolsillo caballero marca «Omicron» y sortija sello oro, enlace V. G.

Alhajas de segunda subasta

- 111 Botonadura antigua para caballero de oro.
- 991 Cadenilla y medalla nacar y medalla San Antonio, Eibar.
- 13 Alfiler oro, para corbata iniciales y diamantes.
- 128 Pitillera de plata.

Ropas, etc., de primera subasta

- 3.399 Tres sábanas.
- 37 Cinco sábanas, colcha satín, cuatro almohadones, tres servilletas y abrigo algodón.
- 65. Máquina de coser de pie Singer bovina central 4 gavetas y tapa Y 5335028.
- 151. Sábana.
- 244. Almohadón, chambra, camisa hombre, dos volantes, paño cocina y mantilla tul.
- 274 Vestido de pana, dos vestidos seda y enagua.
- 283 Retazo de paño.
- 385 Falda y vestido algodón, enagua bufanda y blusa.
- 405 Máquina de coser de pie Singer bovina central, con un cajón y tapa Y 908054.
- 500 Manteo de punto, colcha percal, dos almohadones, toalla y pantalón de punto.
- 543 Funda de colchón, sábana, y dos fundas almohada.
- 556 Dos sábanas y falda de lana
- 578 Sábana, dos almohadones, estor y vestido lana.
- 612 Abrigo de paño para señora
- 637 Tres camisas de mujer y dos pantalones lienzo.

- 643 Dos toallas y abrigo lana, para señora.
- 677 Dos colchas algodón, de fábrica y mantón de lana.
- 681 Camisa mujer, falda de algodón y dos pantalones punto.
- 691 Manto de lana, camisa mujer, toalla, retazo lana y refajo punto.
- 698 Sábana.
- 710 Falda de algodón, otra de percal, retazo de ídem, toalla y funda almohada.
- 717 Enagua, faja, camiseta, refajo punto y sábana.
- 718 Sábana y falda de algodón.
- 723 Dos refajos punto, dos camisas mujer y enagua.
- 728 Abrigo paño de señora y falda de lana.
- 734 Camiseta, almohadón, falda algodón, dos servilletas y funda almohada.
- 736 Enagua, dos visillos, sábana, vestido lana y calzoncillo punto.
- 738 Pantalón de paño.
- 741 Pantalón y chaleco de paño.
- 744 Colcha de seda.
- 749 Vestido y chaqueta de algodón.
- 754 Chabarra, enagua, dos camisetas y abrigo de algodón.
- 755 Dos sábanas, dos enaguas y retazo tela colchón.
- 766 Colcha algodón de fábrica, enagua y dos sábanas.
- 768 Falda y abrigo lana para señora.
- 773 Manta tapabocas.
- 777 Dos colchas algodón fábrica, dos manteles, seis servilletas y retazo lienzo.
- 780 Dos toallas, dos enaguas y dos retazos lienzo.
- 782 Mantilla toalla, vestido algodón, sábana y almohadón.
- 793 Calzoncillo lienzo, dos blusas, bufanda, dos enaguas y camisa hombre.
- 805 Mantel, sábana cuna, enagua, cortina y tapete camilla.
- 820 Falda y chaqueta de lana y colcha algodón de fábrica.
- 842 Falda de paño, toquilla lana, camisa hombre y tres velos tul.
- 844 Chaqueta de piqué, dos chambras, camisa mujer y retazo percal.
- 852 Mantilla toalla, almohadón y toalla.
- 855 Dos cortinas, mantel, toalla, enagua y sábana.
- 867 Retazo algodón, toalla y camisa hombre.
- 871 Sábana y dos almohadones.
- 884 Dos camisetas, refajo punto, calzoncillo ídem, cubrecorsé y bata de algodón.
- 887 Falda de satín y sábana.
896. Dos almohadones, camisa de mujer y dos toallas.
- 905 Retazo dril, americana y pantalón de paño.
- 911 Sábana y dos tapetes franela.
- 916 Toalla, blusa seda, enagua, chal de lana y sábana.
- 919 Camiseta, calzoncillo punto, dos cortinas, dos sábanas y retazo satín
- 923 Retazo de percal y chal de lana.
- 939 Camisa de mujer, otra de hombre, delantal y blusa.
- 941 Camisa de mujer y blusa de satín.
- 951 Camisa de mujer, camiseta, sábana y pantalón de punto.
- 953 Calzoncillo lienzo, retazo percal, toalla y manteo punto.
- 965 Camiseta, toalla, 6 servilletas, cubrecorsé, camisa mujer, dos pantalones lienzo y falda y blusa de algodón.
- 968 Dos retazos percal, pantalón de lienzo y dos almohadones.
- 973 Tres sábanas, mantel y colcha algodón de fábrica.
- 975 Funda de jergón y chaqueta de algodón.
- 979 Colcha de algodón de fábrica.
- 987 Sábana, almohadón y falda de paño.
- 1.005 Dos retazos de lienzo.
- 1.007 Enagua, pantalón lienzo, dos toallas y dos sábanas.
- 1.010 Tres bragas, pelerina y chal de lana.
- 1.011 Manta tapabocas, dos sábanas, dos cortinas, toalla, funda almohada, falda algodón, otra de satín y dos más de lana.
- 1.014 Dos enaguas, almohadón y tres servilletas.
- 1.018 Enagua, dos sábanas y retazo puntilla.
- 1.027 Americana de paño.
- 1.032 Sábana y colcha algodón de fábrica.
- 1.033 Dos sábanas y colcha algodón de fábrica.
- 1.040 Falda de lana, toquilla de ídem, velo, pañuelo seda y falda algodón.
- 1.043 Seis cortinas, sábana y dos almohadones.
- 1.066 Mantilla tul, sábana, dos pantalones punto y manteo estambre.
- 1.080 Cuatro enaguas, pantalón lienzo, falda algodón y bufanda de ídem.
- 1.088 Mantón de lana.
- 1.098 Mantón de lana.
- 2.387 Máquina de coser de pie Singer ya antigua, con un cajón números 2915531 y 264531.
- 1.106 Sábana, corte de paño, pañuelo de Manila y abrigo paño de señora.
- 1.117 Dos toallas, bata algodón, pantalón punto, enagua y manteo punto.
- 1.119 Vestido de punto y dos cortinas.
- 1.120 Cuatro colchas algodón de fábrica y dos mantillas toalla.
- 1.142 Sábana, camiseta y bufanda.
- 1.149 Dos calzoncillos lienzo, camisa mujer, toalla y sábana.
- 1.162 Tres sábanas.
- 1.163 Chaqueta de lana, gersé de punto y retazo percal.
- 1.173 Dos retazos de percal.
- 1.175 Bufanda astracán, pelerina lana, calzoncillo lienzo, camiseta y retazo algodón.
- 1.183 Camisa mujer, mantel y tres almohadones.
- 1.194 Funda de colchón.
- 1.201 Sábana, almohadón, braga y camisa mujer.
- 1.203 Refajo de bayeta y bufanda.
- 1.206 Colcha de percal, sábana, mantel y bufanda.
- 1.210 Falda de satín y funda de colchón.
- 1.220 Pañuelo de Merino.
- 1.229 Chaqueta de astracán y mantón de lana.
- 1.237 Sábana y enagua.
- 1.238 Sábana y bufanda.
- 1.241 Cubrecorsé, dos enaguas, gersé punto seda y falda algodón.
- 1.245 Falda de lana, dos retazos punto seda, tres ídem de algodón, camisa mujer y cuatro almohadones.
- 1.246 Dos enaguas punto seda y retazo seda.
- 1.259 Americana y chaleco de paño.
- 1.282 Dos sábanas y dos almohadones.
- 1.287 Sábana, dos blusas y tres camisas niña.
- 1.294 Colcha algodón de fábrica, sábana y almohadón.
- 1.296 Retazo satín y corte de paño.
- 1.317 Colcha algodón de fábrica, almohadón, toalla y funda almohadón.
- 1.321 Cuatro cortes paño.
- 1.327 Abrigo paño de señora.
- 1.328 Colcha de algodón de fábrica.
- 1.331 Dos retazos bayeta, almohadón, velo, pantalón punto, enagua, mantel y refajo.
- 1.338 Dos refajos punto, falda bajera y manteo estambre.
- 1.349 Falda merino, almohadón, blusa y pantalón punto.
- 1.363 Falda de lana, sábana y refajo estameña.
- 1.364 Sábana y camisa de hombre.
- 1.366 Tres servilletas, camisa mujer, otra de hombre y camiseta.
- 1.369 Mantel, enagua, gersé de punto y retazo algodón.
- 1.381 Manteo punto, toquilla lana, mantón algodón, sábana y dos pantalones punto.
- 1.386 Dos chaquetas y falda de algodón.
- 1.398 Sábana y refajo de punto.
- 1.399 Falda de lana y sábana.
- 1.417 Abrigo de paño para caballero.
- 1.420 Dos sábanas y retazo de lienzo.
- 1.430 Dos camisetas, dos calzoncillos lienzo, pantalón punto, almohada y falda percal.
- 1.447 Velo gasa, sábana y refajo punto.
- 1.457 Sábana, enagua y refajo punto.
- 1.464 Pelliza de paño.
- 1.474 Dos colchas de algodón de fábrica.
- 1.488 Camiseta, dos retazos lienzo y sábana.
- 1.497 Bata de algodón, falda de satín y camiseta.
- 1.503 Camisa de hombre, dos camisetas, enagua, delantal y paño.
- 1.504 Enagua, camiseta, toalla pantalón punto y chaqueta dril.
- 1.519 Colcha de satín.
- 1.538 Dos cuadrantes, dos almohadones, dos chambras y trece servilletas.
- 1.540 Cuatro sábanas y ocho almohadones.

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados, se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados, tienen derecho para retirar sus lotes, aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 30 de Marzo de 1931.—El Director gerente de turno, Mariano Gallego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 197

Carrión de los Condes

Cédula de emplazamiento

El señor don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en la demanda de menor cuantía, promovida en nombre propio por don Isaác del Valle Nevares, vecino de esta Ciudad, contra Justo Serrano Osorno, de esta vecindad, que fué hoy en ignorado paradero, sobre que se eleve a escritura pública lo consignado en un documento privado, tiene acordado conferir traslado de dicha demanda al demandado señor Serrano, a fin de que dentro del término de nueve días, se persone y la conteste.

En su virtud y mediante a su ignorado paradero, se le emplaza por medio de la presente cédula a los fines antes acordados, apercibiendo al demandado que, de no comparecer dentro del término señalado, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrión de los Condes veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Francisco Benita Molina.

Núm 192

Villadiago

Don Baldomero de Abia y Arthona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo

acordado en sumario número 8 del corriente año, por delito de hurto, ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá el cual fué sustraído en la noche del veinticuatro del actual, al vecino de Barrio San Quirce, Ciriaco Cruz Muñoz, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de sus poseedores, si no acreditaren su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Un caballo, de pelo castaño, alzada más de la marca, tocado en los corvejones, rozaduras cicatrizadas, y sin pelo sobre el lomo y en la parte de los riñones y herrado de las manos.

Dado en Villadiego a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Baldomero de Abia.—Por su mandado, Miguel Herrero.

Núm. 175

Madrid

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente sobre declaración de herederos de don Felipe Corral Gallardo, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho señor, el cual era natural de Támara de Campos, provincia de Palencia, hijo de don Tomás y de doña Juana, de sesenta y cinco años de edad, casado con doña Elena Martínez Pérez y que falleció en esta Corte, en su domicilio el día 20 de Noviembre de 1928, habiéndose presentado a reclamar su herencia su citada esposa doña Elena Martínez Pérez para sí y para el hermano del causante, don Eloy Corral Gallardo y sobrinos, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran.

Y por el presente se hace un segundo llamamiento por término de veinte días a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Felipe Corral para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Capillas

Para su provisión interinamente, durante el año actual, se anuncia vacante por quince días, el cargo de Recaudador municipal, para la cobranza del reparto general de utilidades, recibiendo como premio de cobranza por dicha gestión el 3 por 100, siendo de su cuenta el responder de las partidas fallidas y con la obligación de ingresar en la Caja municipal, en el segundo mes de cada trimestre, el importe total de éste, rindiendo cuenta al terminar el ejercicio y reservándose la Corporación el derecho de exigir fianza si lo cree conveniente, que ésta podrá ascender a la suma de un trimestre.

Capillas 31 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Secundino Blanco.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1931, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Pomar de Valdivia.
Ribas de Campos.
Respanda de la Peña.
Quintana del Puente.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Antigüedad.
Dehesa de Montejo
Cozuelos de Ojeda.
Congosto de Valdivia.
Fuente-andrino (urbana).
Villanueva de Abajo (rústica y urbana)
Calzada de los Molinos (urbana)

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Abarca de Campos
Santiago Diez Mazariegos.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Valbuena de Pisuerga.
Calzadilla de la Cueva.
Fuentes de Nava.
Ampudia.
Osorno.
Villaconancio.
Villaeles.
Villarmentero.
Revenga de Campos.
Calzada de los Molinos.
Castrillo de Villavega.
Baltanás.
Osornillo.
Santoyo.
Amusco.
San Cebrián de Campos.
Las Cabañas de Castilla.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Villasabariego de Ucieza.
Támara.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Santillana de Campos.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

Villaeles:
Triollo.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Boada de Campos.
Capillas.
Berzosilla.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Villasabariego de Ucieza—1929.
Villamuriel de Cerrato—1930.
Carrión de los Condes—1930.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Nogal de las Huertas.
Dehesa de Montejo.
Boada de Campos.